

Jueves, 1 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2024, a los efectos del artículo 169.1 se considera definitivamente aprobado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, se hace público su contenido, resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	4.174.547,73 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.099.511,44 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.100 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	372.249,88 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	237.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	2.404,00 €



Jueves, 1 de febrero de 2024

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	6.888.813,05 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.458.720,51 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	93.000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.975.169,66 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.062.816,88 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	186.702,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	110.000 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	2.404 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	6.888.813,05 €



Jueves, 1 de febrero de 2024

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arroyo de la Luz, 31 de enero de 2024

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE-PRESIDENTE

